



ASOCIACION ESPAÑOLA DE BANCA

Ordenes en fichero para emisión de transferencias y cheques



serie normas y procedimientos bancarios **34-1**

Madrid - Marzo 2003

INDICE	Página
INTRODUCCION	3
I. DEFINICION Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	4
1. PAGO DE NOMINAS Y PENSIONES	4
2. OTRAS ORDENES DE TRANSFERENCIA Y EMISION DE CHEQUES BANCARIOS	5
3. INSTRUCCIONES OPERATIVAS	5
II. ANEXOS	
ANEXO 1. DESCRIPCION Y VERIFICACION DE LOS CODIGOS CCC E IBAN	
1. CCC	
1.1 Estructura	7
1.2 Método de Verificación de los Dígitos de control	7
2. IBAN	
2.1 Estructura	9
2.2 Verificación	9
ANEXO 2. COMPOSICION Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO	11
1. Composición del fichero	11
2. Organización del fichero	12
3. Estructura del fichero	14
4. Forma de envío del fichero	16
5. Características Generales de los Soportes Magnéticos	17
5.1. Soporte en formato EBCDIC	17
5.2. Soporte en formato ASCII	17
ANEXO 3. DISEÑO Y DESCRIPCION DE LOS REGISTROS	18
1. Registros de cabecera de ordenante	18
1.1. Diseño	18
1.2. Descripción	19
2. Registros de beneficiario transferencias nacionales	22
2.1. Diseño	22
2.2. Descripción	24
3. Registros de beneficiario transferencias transfronterizas	30
3.1. Diseño	30
3.2. Descripción	33
4. Registros de beneficiario transferencias especiales	39
4.1. Diseño	39
4.2. Descripción	43
5. Registro de total general	50
5.1. Diseño	50
5.2. Descripción	51

INTRODUCCION

El procedimiento recogido en este Cuaderno ha sido desarrollado por las Entidades de Crédito españolas a través de sus respectivas asociaciones, Asociación Española de Banca (AEB), Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

Es, por tanto, un procedimiento normalizado y común a todas aquellas Entidades de Crédito que presten el servicio a que este Cuaderno se refiere.

Para su aplicación práctica, será preciso el acuerdo previo entre el cliente que demanda el Servicio que regula este Cuaderno y la Entidad de Crédito que lo presta.

I. DEFINICION Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Este servicio consiste en la canalización periódica de los pagos en euros correspondientes a nóminas y pensiones de Empresas y Organismos (en adelante clientes ordenantes) a los trabajadores de su plantilla o pensionistas y, en general, cualquier tipo de órdenes de abono por otros conceptos.

Deberá indicarse tanto la cuenta de cargo del ordenante, como la cuenta de abono de los beneficiarios, las cuales deberán recogerse bajo formato normalizado de Código Cuenta Cliente (C.C.C.), para las transferencias nacionales, o el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) y el código Swift de la Entidad del beneficiario, "Bank Identification Code" (BIC) para transferencias transfronterizas, cuyas características se especifican en el Anexo 1.

En ningún caso, el cliente ordenante deberá efectuar cálculo para completar el CCC o el IBAN, debiendo recabarlos siempre del beneficiario de forma íntegra. Las instrucciones recogidas en el Anexo 1, exclusivamente deberán servir para implementar los procedimientos de comprobación.

En consecuencia, por este servicio se canalizarán las solicitudes de emisión de los siguientes tipos de operaciones:

- Transferencias nacionales (ordinarias, nómina y pensiones)
- Transferencias transfronterizas en euros
- Cheques nómina y Cheques bancarios para pagos nacionales

1. PAGO DE NOMINAS Y PENSIONES

- No podrán ordenarse pagos en concepto de Nómina o Pensión por importe superior a 15.000 euros.
- Cuando se utilice la modalidad de transferencia para la prestación del servicio, tanto los clientes ordenantes como los titulares beneficiarios deberán tener cuenta abierta en las Entidades de Crédito.
- Las Entidades de Crédito no tratarán ni manipularán ningún documento interno de los clientes ordenantes, justificativos de los importes percibidos por estos conceptos.
- Las Entidades de Crédito, en ningún caso remitirán carta justificativa del abono al beneficiario.
Por dicho motivo, se recomienda insertar en la hoja de liquidación individual de haberes que confeccionan los clientes ordenantes, en el caso de adoptarse la modalidad de pago mediante transferencia, una nota alusiva a la misma, indicando el CCC o el IBAN de la cuenta de abono.

- Para la prestación de este servicio, los clientes ordenantes utilizarán preferentemente la modalidad de transferencia, ya que se considera la más idónea por su agilidad y seguridad.
La modalidad de cheque nómina, presenta una serie de inconvenientes respecto de la anterior, tales como: Manipulación de documentos por parte de la empresa, pérdida de seguridad, incremento de riesgos por atracos, robos, falsificaciones, etc.
- Los clientes ordenantes cursarán las órdenes a las Entidades de Crédito mediante el envío de ficheros informáticos.

2. OTRAS ORDENES DE TRANSFERENCIA Y EMISION DE CHEQUES BANCARIOS

Para cursar a las Entidades de Crédito órdenes de pago por cualquier otro concepto que no sea el pago de nóminas o pensiones, siempre que se trate de volúmenes considerables de operaciones, se podrá optar también por la modalidad de TRANSFERENCIA o CHEQUE BANCARIO.

3. INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Los ficheros conteniendo las órdenes de transferencia deberán obrar en poder de la Entidad con una antelación de, al menos, TRES DIAS hábiles anteriores a la fecha de emisión.

La fecha fijada para la emisión de las transferencias y cheques nómina deberá coincidir con día laborable en la plaza en que esté ubicada la Oficina de la Entidad de la cuenta de cargo del cliente ordenante.

Los Ordenantes deberán entregar un fichero con las características que se detallan en los Anexos 2 y 3 de este cuaderno.

La Entidad receptora del fichero efectuará adeudo en la cuenta del cliente ordenante, enviándole la correspondiente comunicación.

Las órdenes de transferencia nacionales en las que expresamente se den instrucciones de abonar directamente por el CCC, deberán reflejar un "1" en el campo "Instrucción de orden de abono directo por el CCC" del primer registro obligatorio del beneficiario, considerándose el resto de los datos complementarios, o meramente informativos. Se podrá utilizar hasta el límite de importe que se tenga establecido en cada momento.

Para transferencias transfronterizas el abono se efectuará por el IBAN, en función de la normativa del país receptor.

El cliente ordenante deberá entregar a la Entidad ordenante la correspondiente Declaración de Pago según Real Decreto 1816/91 y normas de desarrollo, así como cumplimentar obligatoriamente los Registros 11º, 12º y 13º del Beneficiario, para las transferencias en las que se produzcan conjuntamente las siguientes circunstancias:

- El ordenante sea Residente
- Se trate de transferencias transfronterizas o nacionales (sólo si el beneficiario es No Residente)
- El importe sea igual o superior a 12.500 euros o el límite para comunicación individualizada a Balanza de Pagos establecido en cada momento.

Dado que estas transferencias requieren comprobar y/o completar la información correspondiente a la Declaración de Pago antes de llevar a cabo su abono, será preciso el acuerdo previo del cliente ordenante con su Entidad.

II. ANEXOS

ANEXO 1

DESCRIPCION Y VERIFICACION DE LOS CODIGOS CCC e IBAN

1. CCC

1.1. Estructura

El Código Cuenta Cliente (CCC) está formado por un conjunto de 20 dígitos numéricos que responden a los siguientes datos:

- **Código de Entidad:** (4 dígitos), donde radica la cuenta
- **Código de Oficina:** asignado por cada Entidad (4 dígitos), donde mantiene cuenta el cliente.
- **Dígitos de Control:** (2 dígitos); el primero sirve para verificar los Códigos de Entidad y Oficina, y el segundo, el “Número de Cuenta”
- **Número de Cuenta:** (10 dígitos), donde se incluyen todos los identificadores de índole interna que la Entidad desee utilizar, para individualizar cada cuenta en particular.

1.2. Método de Verificación de los Dígitos de Control

Los dígitos de control verifican los códigos de Entidad y Oficina, el primero, y el Número de Cuenta, el segundo.

Para la verificación de cada uno de ellos se emplea el módulo 11. Por consiguiente, la suma de los productos obtenidos de multiplicar las cifras de las informaciones a verificar por sus correspondientes pesos, se divide por 11. La diferencia entre el número 11 y el resto obtenido en la división anterior será el dígito de control.

Dado que este control está compuesto por una sola cifra, si el dígito de control resultante fuera 10, se aplicará en su lugar el dígito 1, y si fuera 11, el 0.

Los pesos a utilizar son los siguientes

Unidad:	6
Decena:	3
Centena:	7
Unidad de millar:	9
Decena de millar:	10
Centena de millar:	5
Unidad de millón:	8
Decena de millón:	4
Centena de millón:	2
Unidad de millar de millón:	1

Ejemplo: Verificar si el CCC 0012 0345 03 0000067890, correspondiente a la cuenta 67890, de la oficina 0345 de la Entidad 0012, es o no correcto.

a) Primer dígito de control (Entidad y Oficina)

A efectos de cálculo: 00120345

	<u>Cifras</u>		<u>Pesos</u>		
Unidad:	5	X	6	=	30
Decena:	4	X	3	=	12
Centena:	3	X	7	=	21
Unidad de millar:	0	X	9	=	0
Decena de millar:	2	X	10	=	20
Centena de millar:	1	X	5	=	5
Unidad de millón:	0	X	8	=	0
Decena de millón:	0	X	4	=	0
			<u>Suma</u>		<u>88</u>

El resto de la división de 88 entre 11 es 0, que como al sustraerlo de 11 resulta esta cifra, el dígito de control es **0**

b) Segundo dígito de control (Nº de Cuenta):

A efectos de cálculo: 0000067890

	<u>Cifras</u>		<u>Pesos</u>		
Unidad:	0	X	6	=	0
Decena:	9	X	3	=	27
Centena:	8	X	7	=	56
Unidad de millar:	7	X	9	=	63
Decena de millar:	6	X	10	=	60
Centena de millar:	0	X	5	=	0
Unidad de millón:	0	X	8	=	0
Decena de millón:	0	X	4	=	0
Centena de millón:	0	X	2	=	0
Unidad de millar de millón:	0	X	1	=	0
			<u>Suma</u>		<u>206</u>

Dividiendo 206 entre 11, resulta un resto de 8, y restándolo de 11, obtenemos **3**

Ambos dígitos de control son correctos, por lo tanto el CCC también lo es.

2. IBAN

El Código Internacional de Cuenta Bancaria (International Bank Account Number, IBAN) sirve para la identificación de una cuenta abierta en una Entidad de Crédito, con el fin de facilitar el tratamiento automatizado de transferencias transfronterizas.

El IBAN puede implantarse sin modificar los códigos o formatos de cuentas nacionales. Ello se logra creando un prefijo normalizado tras el cual puede colocarse inalterado el código de cuenta nacional.

2.1. Estructura

El IBAN puede constar de hasta 34 caracteres alfanuméricos contiguos que contienen los siguientes elementos:

- a) Código de país: 2 posiciones alfabéticas.
- b) Dígitos de control: (2 dígitos) validan el IBAN completo.
- c) Número de Cuenta Bancaria Nacional (BBAN): Hasta 30 caracteres alfanuméricos, del 0 al 9, de la A a la Z (únicamente mayúsculas), sin espacios de separación. Posee una extensión fija por país.

2.2. Verificación

Para verificar si un código IBAN es correcto, hay que efectuar los siguientes pasos:

Paso 1

Trasladar los primero 4 caracteres del IBAN (código de país y dígitos de control) a la derecha del código

Paso 2

Convertir las letras en números según la siguiente Tabla de Conversión:

A = 10	G = 16	M = 22	S = 28	Y = 34
B = 11	H = 17	N = 23	T = 29	Z = 35
C = 12	I = 18	O = 24	U = 30	
D = 13	J = 19	P = 25	V = 31	
E = 14	K = 20	Q = 26	W = 32	
F = 15	L = 21	R = 27	X = 33	

Paso 3

Dividir el número obtenido en el paso anterior entre 97. Para que el IBAN sea correcto, el resto de esta división debe ser igual a 1.

Ejemplo: Verificar si el IBAN BE62 5100 0754 7061 es correcto. Para ello, se ejecutan los pasos indicados anteriormente

Paso 1: Trasladar los primeros cuatro caracteres del IBAN a la derecha del código, y se obtiene el siguiente código:

510007547061BE62

Paso 2: Convertir las letras en números con arreglo a la tabla de conversión, y se obtiene el siguiente código:

510007547061111462

Paso 3: Dividir el número obtenido en el paso anterior entre 97.

El resto de esta división es igual a 1, por lo que el IBAN propuesto es correcto.

NOTA: Para facilitar la validación por partes del IBAN completo y en aras de una mayor precisión, se recomienda el uso de números enteros en lugar de decimales. Si el guarismo es demasiado largo para la implantación en el software de números enteros (un número entero de 32 bits o 64 bits representa un máximo de 9 a 18 dígitos), debe dividirse el cálculo en cálculos restantes consecutivos sobre números enteros con una extensión máxima de 9 ó 18 dígitos.

La división citada en el Paso 3 para un límite de 9 dígitos, se haría como sigue:

1. Dividir entre 97 los 9 primeros dígitos del código

510007547 : 97 El resto de la división es 74

2. Construir el siguiente número entero de 9 dígitos y dividirlo entre 97

740611114 : 97 El resto de la división es 12

3. Repetir el paso anterior hasta que todos los dígitos del código inicial hayan sido tratados.

1262 : 97 El resto de la división es 1

ANEXO 2 – COMPOSICION Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

1. COMPOSICIÓN DEL FICHERO

Las órdenes de transferencia se incluirán, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación, en uno de los tres siguientes Bloques:

- Bloque de Transferencias Nacionales: Todas las transferencias nacionales, excepto las que cumplan los siguientes requisitos conjuntamente:
 - . La cuenta de origen es de un Residente
 - . La cuenta de destino es de un No Residente
 - . El importe es igual o superior a 12.500 euros o el límite para comunicación individualizada a Balanza de Pagos establecido en cada momento

- Bloque de Transferencias Transfronterizas: Todas las transferencias transfronterizas, excepto las que cumplan los siguientes requisitos conjuntamente:
 - . La cuenta de origen es de un Residente
 - . El importe es igual o superior a 12.500 euros o el límite para comunicación individualizada a Balanza de Pagos establecido en cada momento

- Bloque de Transferencias Especiales: Todas las transferencias, ya sean nacionales o transfronterizas, que cumplan los siguientes requisitos conjuntamente:
 - . La cuenta de origen es de un Residente
 - . Si se trata de transferencias nacionales, la cuenta de destino es de un No Residente
 - . El importe es igual o superior a 12.500 euros o el límite para comunicación individualizada a Balanza de Pagos establecido en cada momento

Se incluye a continuación un gráfico resumen:

		TIPO DE TRANSFERENCIA / DESTINO			
		NACIONAL		TRANSFRONTERIZA	
		RESIDENTE	NO RESIDENTE		
O R D E N A N T E	R E S I D E N T E	Inferior a 12.500 euros	Bloque de Nacionales	Bloque de Nacionales	Bloque de Transfronterizas
		Igual o Superior 12.500 euros	Bloque de Nacionales	Bloque de Especiales	Bloque de Especiales
	N O R E S I D E N T E	Inferior 12.500 euros	Bloque de Nacionales	Bloque de Nacionales	Bloque de Transfronterizas
		Igual o Superior 12.500 euros	Bloque de Nacionales	Bloque de Nacionales	Bloque de Transfronterizas

En el caso de Transferencias Transfronterizas, aunque el beneficiario sea un Residente, será considerado siempre como No Residente.

2. ORGANIZACION DEL FICHERO

Tendrá la siguiente estructura:

REGISTROS DE CABECERA DE ORDENANTE

REGISTRO DE CABECERA TRANSFERENCIAS NACIONALES

Registros de Beneficiario 1

.....

Registros de Beneficiario N

REGISTRO DE TOTALES TRANSFERENCIAS NACIONALES

REGISTRO DE CABECERA TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS

Registros de Beneficiario 1

.....

Registros de Beneficiario N

REGISTRO DE TOTALES TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS

REGISTRO DE CABECERA TRANSFERENCIAS ESPECIALES (1)

Registros de Beneficiario 1

.....

Registros de Beneficiario N

REGISTRO DE TOTALES TRANSFERENCIAS ESPECIALES

REGISTRO DE TOTAL GENERAL

- (1) Para transferencias transfronterizas y transferencias nacionales en las que el beneficiario es No Residente, y necesitan justificación a Balanza de Pagos, será obligatoria la cumplimentación de este bloque.

3. ESTRUCTURA DEL FICHERO

Nombre de los Registros	Código Registro	Código Operación	Nº Dato	Observaciones
<u>Registros de cabecera de Ordenante</u>				
Tipo 1º.....	03	62	001	Obligatorio
Tipo 2º.....	03	62	002	Obligatorio
Tipo 3º.....	03	62	003	Obligatorio
Tipo 4º.....	03	62	004	Obligatorio
Tipo 5º.....	03	62	007	Opcional
Tipo 6º.....	03	62	008	Opcional
<u>Registros de Transferencias Nacionales</u>				
<u>Registro de Cabecera</u>				
Tipo 1º	04	56	-	Obligatorio
<u>Registros de Detalle</u>				
Tipo 1º.....	06	56 ó 57	010	Obligatorio
Tipo 2º.....	06	56 ó 57	011	Obligatorio
Tipo 3º.....	06	56 ó 57	012	Obl. en trans. sin orden abono directo por el CCC
Tipo 4º.....	06	56 ó 57	013	Opcional
Tipo 5º.....	06	56 ó 57	014	Obl. en trans. sin orden abono directo por CCC
Tipo 6º.....	06	56 ó 57	015	Opcional
Tipo 7º.....	06	56 ó 57	016	Opcional
Tipo 8º.....	06	56 ó 57	017	Opcional
Tipo 9º.....	06	56 ó 57	018	Opcional
<u>Registro de totales</u>				
Tipo 1º.....	08	56	-	Obligatorio
<u>Registros Transferencias Transfronterizas</u>				
<u>Registro de Cabecera</u>				
Tipo 1º	04	60	-	Obligatorio

Registros de Detalle

Tipo 1°.....	06	60	033	Obligatorio
Tipo 2°.....	06	60	034	Obligatorio
Tipo 3°.....	06	60	035	Obligatorio
Tipo 4°.....	06	60	036	Opcional
Tipo 5°.....	06	60	037	Opcional
Tipo 6°.....	06	60	038	Opcional
Tipo 7°.....	06	60	039	Opcional
Tipo 8°.....	06	60	040	Opcional
Tipo 9°.....	06	60	041	Opcional
Tipo 10°.....	06	60	042	Opcional

Registro de totales

Tipo 1°.....	08	60	-	Obligatorio
--------------	----	----	---	-------------

Registros Transferencias Especiales**Registro de Cabecera**

Tipo 1°.....	04	61	-	Obligatorio
--------------	----	----	---	-------------

Registros de Detalle

Tipo 1°.....	06	61	043	Obligatorio
Tipo 2°.....	06	61	044	Obligatorio
Tipo 3°.....	06	61	045	Obligatorio
Tipo 4°.....	06	61	046	Opcional
Tipo 5°.....	06	61	047	Opcional
Tipo 6°.....	06	61	048	Opcional
Tipo 7°.....	06	61	049	Opcional
Tipo 8°.....	06	61	050	Opcional
Tipo 9°.....	06	61	051	Opcional
Tipo 10°.....	06	61	052	Opcional
Tipo 11°.....	06	61	053	Obligatorio
Tipo 12°.....	06	61	054	Obligatorio
Tipo 13°.....	06	61	055	Obligatorio

Registro de totales

Tipo 1°	08	61	-	Obligatorio
---------	----	----	---	-------------

Registro de total general

Tipo 1°	09	62	-	Obligatorio
---------	----	----	---	-------------

Los valores posibles del código de operación en los registros de detalle del beneficiario son:

- 56= Transferencias nacionales
- 57= Cheque bancario / nómina
- 60= Transferencias transfronterizas
- 61= Transferencias Especiales

Unicamente se emitirán cheques bancarios y cheques nómina nacionales
Cuando se trate de órdenes de expedición de cheque bancario / nómina, solamente será obligatoria la existencia de dos registros de detalle de beneficiario, uno del Tipo 1º y otro del Tipo 2º.

Dentro de cada tipo de registro hay unas zonas que son iguales y otras que varían según los diversos datos a consignar.

Todos los campos de los diferentes registros van desempaquetados.

La Zona C (Código del Ordenante) tiene el mismo valor en todos los registros del fichero.

Las zonas definidas como “Libre” irán a blancos.

Dentro de cada bloque de Pagos Nacionales, Pagos Transfronterizos y/o Pagos Especiales se efectuará la siguiente clasificación:

- Código de registro (Zona A)
- Código de operación (Zona B)
- Referencia del Beneficiario (Zona D)
- Número de dato (Zona E)

4. FORMA DE ENVIO DEL FICHERO

En el caso de soporte físico, en la parte exterior se fijará una etiqueta con los datos indicados en el apartado siguiente de este anexo

Igualmente, se acompañará una carta en la que se consignará el importe total de las órdenes, así como la fecha en que deben emitirse, que coincidirá con la que lleve el fichero en el campo F2 del registro primero obligatorio de Cabecera de Ordenante: “Fecha de emisión de las órdenes”.

Para llevar a cabo la comunicación de datos mediante interconexión, el cliente emisor se pondrá en contacto previamente con la Entidad de Crédito.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

5.1. Soporte en formato EBCDIC

- a) Streamer IBM
- b) Cartuchos unidades 3480
 - Código EBCDIC. (tabla recomendada T1V10284 country extended: Spain, Latin America)
 - Registros de longitud fija (72 bytes).
 - Bloque: 45 registros (3.240 bytes).
 - Sin etiqueta ni marca de cinta al principio.
 - Con marca de cinta al final.
 - Etiquetado.- Etiqueta adhesiva conteniendo:

<ul style="list-style-type: none">* DE: Cliente presentador* A: Entidad receptora* FICHERO: Ordenes para emisión de Transferencias y Cheques* VOLUMEN: n de m* FECHA DE ENVIO:
--

5.2. Soporte en formato ASCII

- a) Disquete
- b) CD – ROM
- c) Unidades ZIP
 - Disquete 3,5 pulgadas. En CD válida cualquier capacidad.
 - Código ASCII (en mayúsculas) (carácter 165=Ñ) (tabla recomendada T1000850) (Personal computer: multilingual)
 - Registros de longitud fija (72 bytes). En CD añadir 2 bytes (CRLF)
 - Formato MS/DOS secuencial tipo texto.
 - Etiquetado. Etiqueta adhesiva conteniendo:

<ul style="list-style-type: none">* DE: Cliente presentador* A: Entidad receptora* CARACTERÍSTICAS: Una o dos caras, densidad doble o alta* FICHERO: Ordenes para emisión de Transferencias y Cheques* VOLUMEN: n de m* FECHA DE ENVIO:
--

Si la longitud del archivo impide la inclusión en un único disquete, se deberá consensuar con la entidad receptora el sistema de back-up / comprensión a utilizar.

ANEXO 3 - DISEÑO Y DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

1. REGISTROS DE CABECERA ORDENANTE

1.1. Diseño

Tipo de Registro Primero

ZONA	A	B	C		D	E	F							G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	6	6	4	4	2	10	1	8
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Número de dato	Envío del fichero	Emisión órdenes	Nº Entidad	Nº Oficina	Dígitos de control	Número de la cuenta	Detalle del cargo	Libre
							Fechas		CCC del Ordenante					
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43		63			64	72	

Tipo de Registro Segundo a Sexto inclusive

ZONA	A	B	C		D	E	F	G
			C1	C2				
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	36	5
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Número de dato	Información diferente, de acuerdo con el tipo de registro	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	67	72

1.2. Descripción (Registros de cabecera de ordenante)

Tienen que figurar, **obligatoriamente, cuatro registros** de estructura diferente, pudiendo también haber **dos más opcionales**:

En los seis tipos de registros de cabecera, **las 28 primeras posiciones serán para todos ellos iguales**, conteniendo la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 03

Zona B: Código de operación = 62

Zona C: Identificación del ordenante:

C1: NIF del Ordenante: Será el NIF, CIF o NIE del ordenante. Es campo alfanumérico.

C2: Sufijo: cuando el ordenante desee identificar distintos tipos de pago

El contenido de esta zona será igual para todos los registros que contenga el fichero, sean del tipo que sean.

Zona D: Libre

En el primer tipo de registro obligatorio del ordenante, podría figurar opcionalmente una Referencia del ordenante.

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B

Alfanuméricos: resto

A partir de este campo el contenido de los registros varía según la clase del mismo, como se detalla a continuación:

- **Primer tipo de registro: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 001

Zona F: F1: Fecha de envío del fichero: en formato DDMMAA

F2: Fecha de emisión de las órdenes: en formato DDMMAA

F3: Código de Entidad: Número designado a la Entidad de Crédito por el Banco de España.

F4: Número de la Oficina donde el cliente ordenante mantiene la cuenta de cargo.

F5: Dígitos de control del Código Cuenta Cliente (CCC) de la cuenta de cargo.

F6: Número de la cuenta de cargo.

F7: Detalle del cargo:

0 – Sin detalle

1 – Con detalle

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F1, F2, F3, F4, F5, F6 y F7.

Alfanuméricos: resto.

- **Segundo tipo de registro: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 002

Zona F: Nombre del ordenante.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tercer tipo de registro: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 003

Zona F: Domicilio del ordenante.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Cuarto tipo de registro: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 004

Zona F: Plaza del ordenante.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Quinto tipo de registro: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 007

Zona F: Cuando la operación se realice por cuenta de otra persona o Empresa se consignará en esta zona el nombre de la misma.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Sexto tipo de registro: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 008

Zona F: Domicilio de la persona o Empresa por cuenta de la que se realiza la operación. Este registro, por tanto, se formará únicamente si se ha informado el anterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

2. REGISTROS DE BENEFICIARIO TRANSFERENCIAS NACIONALES

2.1. Diseño

REGISTRO DE CABECERA

ZONA	A	B	C		D	E	F
			C1	C2			
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	41
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	72

REGISTROS DE DETALLE

Tipo de Registro Primero

ZONA	A	B	C		D	E	F								G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	F5	F6	F7	F8	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	4	4	2	10	1	1	1	6
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del beneficiario	Numero de dato	Importe	Nº Entidad	Nº Oficina	Dígitos de control	Número de la cuenta	Clave de Gastos	Concepto de la orden	Instrucción orden abono	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43				63	64	65	66	72

Tipo de Registro Segundo a Octavo inclusive

ZONA	A	B	C		D	E	F			G
			C1	C2						
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	36			5
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Informaciones diferentes, de acuerdo con el tipo de registro			Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	67			72

Tipo de Registro Noveno

ZONA	A	B	C		D	E	F			G
			C1	C2			F1	F2	F3	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	9	13	18	1
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	NIF del Beneficiario	Referencia para el Beneficiario	Nº Identificación del Beneficiario	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	40	53	71	72

REGISTRO DE TOTALES

ZONA	A	B	C		D	E	F				G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	8	10	6	5
CONTE NIDO	Cod. Reg.	Cod. Oper.	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Suma de importes	Número de registros de dato 010	Número total de registros	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43	51	61	67	72

2.2. Descripción (Registros de beneficiario en transferencias nacionales)

2.2.1. Registro de cabecera

Contendrá la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 04

Zona B: Código de operación = 56

Zona C: Identificación del ordenante: Igual contenido que lleva este mismo campo en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B,

Alfanuméricos: resto

2.2.2. Registros de detalle

Por cada beneficiario de un abono por transferencia, tienen que constituirse **obligatoriamente 2 registros** (uno del tipo primero y otro del tipo segundo). Si las transferencias no fueran para abonar directamente por el CCC, serán igualmente obligatorios otros 2 registros (del tipo tercero y quinto) Además, según las circunstancias, **puede llevar otros 5 opcionales** que se incluirán únicamente cuando sea necesario.

Si se trata de órdenes de expedición de cheques, será **obligatoria** la existencia de **dos registros** (uno del tipo primero y otro del tipo segundo), pudiendo llevar, asimismo, **otros 7 opcionales**. En el caso del registro primero, únicamente serán obligatorios los Datos F1, F6 y F7.

Todos los registros que hayan de formarse para un mismo beneficiario, llevarán las **28 primeras posiciones iguales**, las cuales contendrán la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 06

Zona B: Código de operación: 56 - Transferencia nacional ó 57 – Cheque Nómina/ bancario.

Zona C: Identificación del ordenante: Igual contenido que lleva este mismo campo en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Referencia del beneficiario: Código de identificación fijado por el ordenante, distinto para cada beneficiario, que será el mismo para todas sus nóminas, pensiones o pagos sucesivos. Puede ser el N.I.F., número de matrícula, número de la Seguridad Social, etc.

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B

Alfanuméricos: resto

A partir de la zona siguiente, las informaciones a consignar varían dependiendo del tipo de registro de que se trate, según se detalla a continuación:

- **Tipo de registro Primero: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 010

Zona F: Datos del abono:

F1: Importe en euros con dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

F2: Número de la Entidad de Crédito del beneficiario. Será el número asignado por el Banco de España a dicha Entidad. Siempre que se trate de transferencias, es obligatorio consignarlo

F3: Número de la Oficina de la Entidad de Crédito del beneficiario. Siempre que se trate de transferencias, es obligatorio consignarlo

F4: Dígitos de control del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) de la cuenta de abono de la transferencia. Siempre que se trate de transferencias, es obligatorio consignarlo

F5: Número de cuenta donde se ha de efectuar el abono. Siempre que se trate de transferencias, es obligatorio consignarlo.

F6: Clave de Gastos: Código que indica por cuenta de quien deben ser los gastos de la operación según los siguientes códigos:
1: Gastos por cuenta del ordenante.
2: Gastos por cuenta del beneficiario.

F7: Concepto de la orden:
1 = Nómina.

8 = Pensión.
9 = Otros conceptos.

F8: Instrucción de orden de abono directo por el CCC:

1 = Sí

2 = No.

Siempre que se trate de transferencias, es obligatorio consignarlo

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F1, F2, F3, F4, F5, F6, F7 y F8

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Segundo: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 011

Zona F: Nombre del beneficiario. Obligatorio

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Tercero: OBLIGATORIO EN TRANSFERENCIAS SIN ORDEN DE ABONO DIRECTO POR EL CCC.**

Zona E: Número de dato = 012

Zona F: Domicilio del beneficiario. Si no fuera suficiente con este campo, puede continuarse el domicilio en el registro del tipo que se indica a continuación.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Cuarto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 013

Zona F: Continuación del domicilio del beneficiario. Solamente se usará este registro en los casos en que no quepa dicho domicilio en el registro de tipo anterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Quinto: OBLIGATORIO EN TRANSFERENCIAS SIN ORDEN DE ABONO DIRECTO POR EL CCC**

Zona E: Número de dato = 014

Zona F: Código postal y plaza del beneficiario de la transferencia.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Sexto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 015

Zona F: Provincia de la plaza del beneficiario de la transferencia. Se consignará entera, es decir, nunca en clave. En los casos en que la plaza sea la capital, puede no utilizarse este registro.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Séptimo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 016

Zona F: Concepto por el que se efectúa la transferencia.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Octavo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 017

Zona F: Continuación del texto de concepto de la transferencia, cuando no ha sido suficiente con el registro anterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Noveno: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 018

Zona F: Identificaciones especiales:

F1: N.I.F. del beneficiario. De especial importancia cuando el pago corresponde a nóminas.

F2: Referencia para el beneficiario: Referencia identificativa del pago, que a petición del beneficiario incluirá el cliente ordenante. Este campo podrá recogerse en la Referencia 2ª del Cuaderno 43 de AEB/CECA/UNACC que regula el extracto de cuenta en fichero informático. Diferente del recogido en el campo D.

F3: Número de Identificación del beneficiario: cualquier otro dato que se quiera consignar, diferente al recogido en las zonas D y F2.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

2.2.3. Registro de totales

Existe **un solo registro** de este tipo, con la siguiente constitución:

Zona A: Código de registro = 08

Zona B: Código de operación = 56

Zona C: Identificación del ordenante: Lo que se ha consignado en esta misma zona en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Datos totales:

F1: Suma de todos los importes en euros del bloque de transferencias nacionales. Importe con dos posiciones decimales sin reflejar la coma (Número de dato 010, campo F1).

F2: Número de registros individuales del primer tipo, es decir, los que contienen el Número de dato "010".

F3: Número total de registros que contenga el bloque de transferencias nacionales, incluidos el de Cabecera y el propio de Totales.

F4: Libre

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B, F1, F2 y F3

Alfanuméricos: resto

3. REGISTROS DE BENEFICIARIO TRANSFERENCIAS TRANSFRONTERIZAS

3.1 Diseño

REGISTRO DE CABECERA

ZONA	A	B	C		D	E	F
			C1	C2			
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	41
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	72

REGISTROS DE DETALLE

Tipo de Registro Primero

ZONA	A	B	C		D	E	F				G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	2	2	30	1	6
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del beneficiario	Numero de dato	Código País	Dígitos de control	Nº de cuenta Bancaria Nacional BBAN	Concepto de la Orden	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	65			66	72

Tipo de Registro Segundo

ZONA	A	B	C		D	E	F					G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	F5	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	1	2	6	11	9
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del beneficiario	Número de dato	Importe nominal	Clave de gastos	Código ISO	Libre	Código Entidad Destino	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43	44	46	52	63	72

Tipo de Registro Tercero a Noveno inclusive

ZONA	A	B	C		D	E	F	G
			C1	C2				
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	36	5
CONTENIDO	Cod. Reg.	Cod. Oper.	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Informaciones diferentes, de acuerdo con el tipo de registro	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	67	72

Tipo de Registro Décimo

ZONA	A	B	C		D	E	F			G
			C1	C2			F1	F2	F3	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	9	13	18	1
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Libre	Referencia para el Beneficiario	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	40	53	71	72

REGISTRO DE TOTALES

ZONA	A	B	C		D	E	F				G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	8	10	6	5
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Suma de importes	Número de registros de dato 033	Número total de registros	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43	51	61	67	72

3.2. Descripción (Registros de beneficiario en transferencias transfronterizas)

3.2.1. Registro de cabecera

Contendrá la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 04

Zona B: Código de operación = 60 Transferencia Transfronteriza

Zona C: Identificación del ordenante: Igual contenido que lleva este mismo campo en los registros de Cabecera de Ordenante

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B

Alfanuméricos: resto

3.2.2. Registros de detalle

Por cada beneficiario de un abono por transferencia, tienen que constituirse **obligatoriamente 3 registros** (uno del tipo primero, otro del tipo segundo y otro del tipo tercero). Además **puede llevar otros 7 opcionales** que se incluirán únicamente cuando sea necesario.

Todos los registros que hayan de formarse para un mismo beneficiario, llevarán las **28 primeras posiciones iguales**, las cuales contendrán la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 06

Zona B: Código de operación: 60: Transferencia Transfronteriza

Zona C: Identificación del ordenante: Igual contenido que lleva este mismo campo en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Referencia del beneficiario: Código de identificación fijado por el ordenante, distinto para cada beneficiario.

A partir de la zona siguiente, las informaciones a consignar varían dependiendo del tipo de registro de que se trate, según se detalla a continuación:

- **Tipo de registro Primero: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 033

Zona F: IBAN del beneficiario:

F1: Código de País (ISO)

F2: Dígitos de control del IBAN

F3: Número de Cuenta Bancaria Nacional, BBAN

Según se especifica en Anexo 1

F4: Concepto de la orden:

2 = Nómina Exterior

6 = Pensión Exterior

7 = Otros conceptos de exterior

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F2 y F4

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Segundo: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 034

Zona F:

F1: Importe en euros: con dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

F2: Clave de gastos:

1 - Gastos por cuenta del Ordenante (OUR)

2 - Gastos por cuenta del beneficiario (BEN)

3 - Gastos compartidos (SHA)

F3: Código ISO del país del beneficiario del pago.

F4: Libre.

F5: Código Identificación de la Entidad de destino. Se indicará el código Swift, "Bank Identification Code" (BIC).

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F1 y F2.

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Tercero: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 035

Zona F: Nombre del beneficiario.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Cuarto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 036

Zona F: Domicilio del beneficiario. Si no fuera suficiente con este campo, puede continuarse el domicilio en el registro del tipo que se indica a continuación.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Quinto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 037

Zona F: Continuación del domicilio del beneficiario. Solamente se usará este registro en los casos en que no quepa dicho domicilio en el registro de tipo anterior.

Unicamente se utilizará en transferencias.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Sexto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 038

Zona F: Código postal y plaza del beneficiario de la transferencia.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Séptimo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 039

Zona F: País de la plaza del beneficiario.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Octavo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 040

Zona F: Concepto por el que se efectúa la transferencia.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Noveno: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 041

Zona F: Continuación del texto de concepto de la transferencia, cuando no ha sido suficiente con el registro anterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Décimo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 042

Zona F: Identificaciones especiales:

F1: Libre

F2: Referencia para el beneficiario: Referencia de identificación del pago que a petición del beneficiario incluirá el cliente ordenante

F3: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

3.2.3 Registro de totales

Existe **un solo registro** de este tipo, con la siguiente constitución:

Zona A: Código de registro = 08

Zona B: Código de operación = 60

Zona C: Identificación del ordenante: Lo que se ha consignado en esta misma zona en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Datos totales:

F1: Suma de todos los importes en euros del bloque de transferencias transfronterizas: Importe con dos posiciones decimales sin reflejar la coma. (Número de dato 034, campo F1)

F2: Número de registros individuales del primer tipo, es decir, los que contienen el Número de dato "033".

F3: Número total de registros que contenga el bloque de transferencias transfronterizas, incluidos el de Cabecera y el propio de Totales.

F4: Libre

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B, F1, F2 y F3

Alfanuméricos: resto

4. REGISTROS DE BENEFICIARIO TRANSFERENCIAS ESPECIALES (Transfronterizas y nacionales que requieren notificación individualizada a Balanza de Pagos).

4.1 Diseño

REGISTRO DE CABECERA

ZONA	A	B	C		D	E	F
			C1	C2			
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	41
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	72

REGISTROS DE DETALLE

Tipo de Registro Primero

ZONA	A	B	C		D	E	F				G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	2	2	30	1	6
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del beneficiario	Numero de dato	Código País	Dígitos de control	Nº de cuenta Bancaria Nacional BBAN	Concepto de la Orden	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	65			66	72

Tipo de Registro Segundo

ZONA	A	B	C		D	E	F					G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	F5	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	1	2	6	11	9
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del beneficiario	Número de dato	Importe nominal	Clave de gastos	Código ISO país beneficiario	Libre	Código Entidad Destino	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43	44	46	52	63	72

Tipo de Registro Tercero a Noveno inclusive

ZONA	A	B	C		D	E	F	G
			C1	C2				
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	36	5
CONTENIDO	Cod. Reg.	Cod. Oper.	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Informaciones diferentes, de acuerdo con el tipo de registro	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	67	72

Tipo de Registro Décimo

ZONA	A	B	C		D	E	F			G
			C1	C2			F1	F2	F3	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	9	13	18	1
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Libre	Referencia para el Beneficiario	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	40	53	71	72

Tipo de Registro Undécimo

ZONA	A	B	C		D	E	F					G
			C1	C2								
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	35					6
CONTENIDO	Cod. Reg.	Cod. Oper.	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Concepto del pago al exterior					Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	66					72

Tipo de Registro Duodécimo

ZONA	A	B	C		D	E	F					G
			C1	C2								
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	35					6
CONTENIDO	Cod. Reg.	Cod. Oper.	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del Beneficiario	Número de dato	Continuación del concepto del pago al exterior					Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	66					72

Tipo de Registro Decimotercero

ZONA	A	B	C		D	E	F						G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	F5	F6	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	2	6	3	9	8	12	1
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Referencia del beneficiario	Número de dato	Clase de pago	Código Estadístico	Código País Mercancia	NIF del Emisor	NOF	Código ISIN	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	33	39	42	51	59	71	72

REGISTRO DE TOTALES

ZONA	A	B	C		D	E	F				G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	8	10	6	5
CONTENIDO	Código Registro	Código Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Suma de importes	Número de registros de dato 043	Número total de registros	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43	51	61	67	72

4.2. Descripción (Registros de beneficiario en transferencias especiales)

4.2.1. Registro de cabecera

Contendrá la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 04

Zona B: Código de operación = 61 Transferencias que requieren notificación a Balanza de Pagos

Zona C: Identificación del ordenante: Igual contenido que lleva este mismo campo en los registros de Cabecera de Ordenante

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A y B

Alfanuméricos: resto

4.2.2. Registros de detalle

Por cada beneficiario de un abono por transferencia, tienen que constituirse **obligatoriamente 6 registros** (tipo primero, tipo segundo, tipo tercero, tipo undécimo, tipo duodécimo y tipo decimotercero). Además **puede llevar otros 7 opcionales** que se incluirán únicamente cuando sea necesario.

Todos los registros que hayan de formarse para un mismo beneficiario, llevarán las **28 primeras posiciones iguales**, las cuales contendrán la siguiente información:

Zona A: Código de registro = 06

Zona B: Código de operación: 61: Transferencias que requieren notificación a Balanza de Pagos

Zona C: Identificación del ordenante: Igual contenido que lleva este mismo campo en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Referencia del beneficiario: Código de identificación fijado por el ordenante, distinto para cada beneficiario.

A partir de la zona siguiente, las informaciones a consignar varían dependiendo del tipo de registro de que se trate, según se detalla a continuación:

- **Tipo de registro Primero: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 043

Zona F: IBAN del beneficiario:

F1: Código de País (ISO)

F2: Dígitos de control del IBAN

F3: Número de Cuenta Bancaria Nacional, BBAN

Según se especifica en Anexo 1

F4: Concepto de la orden:

2 = Nómina

6 = Pensión

7 = Otros conceptos

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F2 y F4

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Segundo: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 044

Zona F:

F1: Importe en euros: con dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

F2: Clave de gastos:

1 – Gastos por cuenta del ordenante (OUR)

2 – Gastos por cuenta del beneficiario (BEN)

3 – Gastos compartidos (SHA)

F3: Código ISO del país del beneficiario del pago.

F4: Libre.

F5: Código Identificación de la Entidad de destino. Se indicará el código Swift, "Bank Identification Code" (BIC).

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F1 y F2.

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Tercero: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 045

Zona F: Nombre del beneficiario.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Cuarto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 046

Zona F: Domicilio del beneficiario. Si no fuera suficiente con este campo, puede continuarse el domicilio en el registro del tipo que se indica a continuación.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Quinto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 047

Zona F: Continuación del domicilio del beneficiario. Solamente se usará este registro en los casos en que no quepa dicho domicilio en el registro de tipo anterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Sexto: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 048

Zona F: Código postal y plaza del beneficiario de la transferencia.

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Séptimo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 049

Zona F: País de la plaza del Beneficiario

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Octavo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 050

Zona F: Concepto por el que se efectúa la transferencia.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Noveno: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 051

Zona F: Continuación del texto de concepto de la transferencia, cuando no ha sido suficiente con el registro anterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Décimo: OPCIONAL**

Zona E: Número de dato = 052

Zona F: Identificaciones especiales:

F1: Libre

F2: Referencia para el beneficiario: Referencia identificativa del pago, que a petición del beneficiario incluirá el cliente ordenante.

F3: Libre

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Undécimo: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 053

Zona F: Concepto de pago al exterior, a efectos de Balanza de Pagos: texto libre para que el cliente ordenante indique el motivo del pago al exterior.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Duodécimo: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 054

Zona F: Continuación del Concepto de pago al exterior, a efectos de Balanza de Pagos: continuación del texto libre para que el cliente ordenante indique el motivo del pago al exterior, si no se ha tenido suficiente espacio en el registro anterior

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E

Alfanuméricos: resto

- **Tipo de registro Decimotercero: OBLIGATORIO**

Zona E: Número de dato = 055

Zona F: Información para Balanza de Pagos

F1: Clase de Pago:

01 - Mercancía

02 - No mercancía

F2: Código Estadístico del Concepto del Pago, partida arancelaria o Código de operación invisible

F3: Código País Mercancía. Código ISO del País al que se realiza el pago exterior.

F4: NIF del emisor de valores y empréstitos

F5: NOF: Número de Operación Financiera

F6: Código ISIN

Los campos F2, F3, F4, F5 y F6, se cumplimentarán en función de la normas establecidas por Balanza de Pagos para cada código estadístico.

Zona G: Libre.

Definición informática de campos:

Numéricos: E, F1 y F2

Alfanuméricos: resto

4.2.3 Registro de totales

Existe **un solo registro** de este tipo, con la siguiente constitución:

Zona A: Código de registro = 08

Zona B: Código de operación = 61

Zona C: Identificación del ordenante: Lo que se ha consignado en esta misma zona en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Datos totales:

F1: Suma de todos los importes en euros del bloque de transferencias especiales: Importe con dos posiciones decimales sin reflejar la coma. (Número de dato 044, campo F1)

F2: Número de registros individuales del primer tipo, es decir, los que contienen el Número de dato "043".

F3: Número total de registros que contenga el bloque de transferencias especiales, incluidos el de Cabecera y el propio de Totales.

F4: Libre

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B, F1, F2 y F3

Alfanuméricos: resto

5. REGISTRO DE TOTAL GENERAL

5.1. Diseño

REGISTRO DE TOTAL GENERAL

ZONA	A	B	C		D	E	F				G
			C1	C2			F1	F2	F3	F4	
LONGITUD	2	2	9	3	12	3	12	8	10	6	5
CONTENIDO	Código de Registro	Código de Operación	NIF del ordenante	Sufijo	Libre	Libre	Suma de importes Registros 08	Número de registros de dato 010, 033, y 043	Número total de registros	Libre	Libre
POSICIÓN	2	4	13	16	28	31	43	51	61	67	72

5.2. Descripción (Registro de total general)

Existe **un solo registro** de este tipo, con la siguiente constitución:

Zona A: Código de registro = 09

Zona B: Código de operación = 62

Zona C: Identificación del ordenante: Lo que se ha consignado en esta misma zona en los registros de Cabecera de Ordenante.

Zona D: Libre

Zona E: Libre

Zona F: Datos totales:

F1: Suma de los importes en euros (campo F1) de los registros 08 de totales. Importe con dos posiciones decimales sin reflejar la coma.

F2: Número de registros individuales del primer tipo, es decir, los que contienen el Número de dato "010", "033" y "043".

F3: Número total de registros que contenga el fichero, incluidos los de Cabecera, los de Totales, y el propio de Total General.

F4: Libre

Zona G: Libre

Definición informática de campos:

Numéricos: A, B, F1, F2 y F3

Alfanuméricos: resto